



ACOSTA & AMANTE  
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ  
T.P 324.788 del C. S de la J  
Carrera 18 No. 23-20 edificio antiguo caja agraria Oficina 804  
Jabnotificaciones@gmail.com



**3217006145**

Señor

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO**

E. S. D.

<b>ASUNTO:</b>	<b>RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y FIJA ALIMENTOS PROVISIONALES</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>2023-00082-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR</b>

**JENYFER AMANTE BENITEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.864.262 expedida en Sincelejo, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 324.788 del **C.S.J** actuando en calidad de apoderada judicial del Señor **JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR**, persona mayor de edad; respetuosamente y dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto admisorio de la demanda de fecha 14 de marzo de del 2023, en el cual se fijaron alimentos provisionales, mismo que fue notificado personalmente a esta apoderada mediante correo electrónico enviado el día 13 de junio de 2023. Por lo que de conformidad con inciso 3º del artículo 318 del C.G. del P<sup>1</sup>, encontrándome en términos, procedo a presentar recurso de reposición en contra de auto de fecha 14 de marzo de 2023, Mediante el cual se admitió

<sup>1</sup> “El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que los sustenten, por escrito presentado dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto.



ACOSTA & AMANTE  
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ  
T.P 324.788 del C. S de la J  
Carrera 18 No. 23-20 edificio antiguo caja agraria Oficina 804  
Jabnotificaciones@gmail.com



**3217006145**

demanda y fijaron alimentos provisionales.

Recurso de reposición que fundamento en las siguientes;

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Si bien es cierto, los alimentos provisionales de que trata este asunto, se encuentran regulados por el artículo 417 del Código Civil que dispone;

(...)

*Mientras se ventila la obligación de prestar alimentos, podrá el juez o prefecto ordenar que se den provisionalmente, desde que en la secuela del juicio se le ofrezca fundamento plausible; sin perjuicio de la restitución, si la persona a quien se demandan obtiene sentencia absolutoria.*

*Cesa este derecho a la restitución, contra el que de buena fe y con algún fundamento plausible, haya intentado la demanda.*

Especialmente para asuntos como el que nos ocupa, en el proceso que instauró de demandante, no se actuó de buena fe, toda vez, que pese a que mi poderdante está cumpliendo con una cuota de alimentos congruos y necesarios tal como se demuestra en los documentos adjuntos, de manera temeraria la demandante decidió instaurar proceso judicial, con la única finalidad de que se procediera con el embargo provisional del sueldo que este devenga.

**SEGUNDO:** Es de ponerle en contexto al despacho que el señor JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR, está adscrito a la policía nacional en el grado de Patrullero desde el 19 de febrero del año 2014 y que actualmente devenga un salario de 1.223.479, incluyendo los descuentos de ley, obligaciones personales y el embargo provisional que actualmente es de 782.961,48.



ACOSTA & AMANTE  
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ

T.P 324.788 del C. S de la J

Carrera 18 No. 23-20 edificio antiguo caja agraria Oficina 804



Jabnotificaciones@gmail.com



**3217006145**

**TERCERO:** Contrario a lo manifestado por la demandante mediante su apoderado en el escrito de la demanda, (escrito que conllevo al despacho tasara unos alimentos provisionales) el demandado suministra una cuota mensual a la señora KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA, transacciones que realiza el demandado a la cuenta NEQUI 3242134928 de la demandante y que para efectos de este recurso, por información suministrada por la entidad bancaria relacionada para prueba de lo aquí dicho, se anexaran los extractos correspondientes a los pagos realizados dentro de los meses ENERO A ABRIL del presente año, lo que no quiere decir que los años anteriores se haya incumplido con la obligación alimentaria, por respuesta a derecho de petición fue suministrado por el banco BANCOLOMBIA la información relacionada con este año, sin embargo, con el escrito de contestación de la demanda, se solicitara oficie a la entidad bancaria a fin de que suministre los años anteriores.

El pago por concepto de alimentos que suministra el demandado oscila en MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS \$1.200.000, que para prueba de este recurso se sustentan con pruebas aportadas documentales y también testimoniales que se practiquen en la audiencia que su despacho programará

- Transacción mensual realizada a la demandante: 600.000
- Transporte escolar por valor de: 200.000
- Refuerzo escolar a la menor M.S.B.M : 100.000
- Servicios Públicos varían entre 200.000 a 400.000 mil pesos

Para lo cual se anexarán a este escrito copia de las transacciones realizadas a la demandante comprendidas de ENERO a ABRIL del 2023, en las cuales se subraya las transferencias realizadas, es de aclarar que las correspondientes al mes de enero y al transcurrido (junio) no se le ha



ACOSTA & AMANTE  
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ

T.P 324.788 del C. S de la J

Carrera 18 No. 23-20 edificio antiguo caja agraria Oficina 804



Jabnotificaciones@gmail.com



**3217006145**

realizado pago de cuota alimentaria, atendiendo a que ya se encuentra ingresado y deducido el embargo en la nomina del demandado).

**CUARTO:** Miente la demandante en manifestar la existencia de los siguientes gastos:

1. Arriendo
2. Servicios

Y ello, porque la demandante convive desde hace seis meses en casa de la madre del demandado, por lo que estos gastos no son asumidos por la demandante, ya que la casa donde actualmente reside con los menores es de propiedad de la señora ABIUT DEL CARMEN VILLAMIZAR AGUAS, madre del demandado, así mismo, tampoco suministra pago de servicios públicos, ya que estos son pagados directamente por el demandante por pagos que realiza directamente a su señora madre, estos gastos como los señalé anteriormente, son inexistentes, incurre en toda falsedad la demandante al hacer tales aseveraciones.

**QUINTO:** De igual forma, miente la demandante, en manifestar que se encuentra desempleada sin ejercer ningún tipo de actividad que le genere ingresos a sabiendas de que, si se encuentra laborando en la empresa CARNECOL, ubicada en la ciudad de Sincelejo en la dirección calle 21 14-47, barrio la pajueta, ejerciendo el cargo de AUXILIAR CONTABLE.

Si bien, la imposición de los alimentos provisionales lo que buscan es la garantía del derecho del alimentado, no es menos cierto que cuando este derecho ya se encuentra garantizado, y se demuestra con probanzas, de que este derecho de alimentos no se encuentra transgredido o en riesgo, resultaría improcedente la imposición de un embargo provisional, por el contrario lo que este ocasiona al demandado (quien no tiene la posibilidad



ACOSTA & AMANTE  
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ

T.P 324.788 del C. S de la J

Carrera 18 No. 23-20 edificio antiguo caja agraria Oficina 804



Jabnotificaciones@gmail.com



**3217006145**

de una vez presentada la demanda manifestarse sobre las verdades o falacias contenidas en el escrito de la misma), es un perjuicio ante la entidad para la cual presta sus servicios, que para el caso en particular corresponde a la Policía Nacional.

**SEXTO:** En la petición primera del escrito de la demanda, solicita la defensa de la demandante:

*“condenar al señor JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR, a suministrar alimentos **para su compañera permanente** e hijos en un porcentaje del (50%) como cuota alimentaria provisional y definitiva de sus ingresos mensuales como policía adscrito a la policía nacional”*

Observa con asombro esta profesional del derecho la intención de la demandante en solicitarle a usted su señoría el pago de unos alimentos provisionales y definitivos también para la compañera permanente, cuando estamos frente a un proceso de alimentos en donde la demandante actúa en calidad de representante legal de los menores, lo que quiere decir, que la situación conyugal de las partes no tienen inferencia en este proceso a fin de solicitar alimentos para conyugue o compañera permanente, es en otro proceso judicial en donde la demandante podrá solicitar alimentos en su favor, si así lo estima ya se crea que cumpla las calidades y condiciones para los mismos.

Con todas las observaciones realizadas anteriormente, estima esta defensa que la necesidad de imposición de alimentos provisionales resulta improcedente, ya que es evidente la intención de la demandante en plantearle una situación a su señoría revestida de falsedades, con una única finalidad es la búsqueda de la imposición de embargo a mi representado, es cierto y comparte esta apoderada que los alimentos provisionales lo que buscan es garantizar el alimentos que para este caso en concreto es para dos menores de edad, sin embargo, considero que no cumple con el objeto



ACOSTA & AMANTE  
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ

T.P 324.788 del C. S de la J

Carrera 18 No. 23-20 edificio antiguo caja agraria Oficina 804



Jabnotificaciones@gmail.com



**3217006145**

cuando este derecho no se ha lesionado ni transgredido por un actuar irresponsable del demandado.

Adicional a lo anterior, es desproporcionado jurídicamente hablando, que en estos proceso de alimentos sea el demandado quien se encuentre en situación de desventaja frente a la parte demandante, refiriéndome a las primeras referencias del caso en concreto que recibe el señor juez, y a esto me refiero ya que previo a la presentación de la demanda, la demandante en tramite conciliatorio dejo claro a mi cliente la intención que tiene de que se le embargue la mitad de su sueldo, aun cuando el demandado ha sido responsable y diligente con el suministro de alimentos de sus dos menores hijos, y me refiero su señoría al perjuicio ocasionado con la actitud desafiante y caprichosa de la demandante, ya que al interior de la institución policial, solicitan informe a mi cliente acerca de las razones de la existencia de un proceso judicial en su contra, poniendo en tela de juicio el cumplimiento de las responsabilidades como ciudadano y que como padre asume el demandado, lo que se traduce en llamados de atención por parte de la institución policial, lo que es innecesario que suceda, máxime cuando el demandado ha cumplido con el deber de los alimentos de sus dos menores hijos.

### **PETICIONES**

Con base a las anteriores consideraciones, solicito señora juez, que se resuelva el presente recurso de reposición y se reponga el auto admisorio frente a la decisión de decretar alimentos provisionales correspondientes al 35% del salario y prestaciones sociales que devenga el demandado, y como consecuencia de lo anterior se levante la medida de embargo, con base a las consideraciones arriba enunciadas, se ordene una cuota de alimentos la cual consignará el demandado mes a mes a la cuenta de deposito judiciales del banco agrario asignada al despacho en favor de la demandante, la cual



ACOSTA & AMANTE  
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ  
T.P 324.788 del C. S de la J  
Carrera 18 No. 23-20 edificio antiguo caja agraria Oficina 804  
Jabnotificaciones@gmail.com



**3217006145**

cumplirá estrictamente hasta que el despacho defina el asunto, lo cual igualmente le servirá de sustento al juez de apreciar el cumplimiento que ha tenido, tiene y seguirá manteniendo el demandado en lo que respecta a los alimentos de sus menores hijos.

### **ANEXOS Y PRUEBAS**

Para anexar la petición anexo los siguientes documentos;

1. Constancia de transacciones bancarias por conceptos de alimentos realizados por parte del demandante en favor de la demandante a la cuenta NEQUI 3242134928 de la demandante.
2. Testimonial de la señora ABIUT DEL CARMEN VILLAMIZAR AGUAS

CEL: 3107183064

### **NOTIFICACIONES**

1. Demandado: [jose.baldovino6093@correo.policia.gov.co](mailto:jose.baldovino6093@correo.policia.gov.co)
2. Apoderada: Carrera 18 No. 23-20 edificio antiguo caja agraria Oficina 804  
Correo: [jabnotificaciones@gmail.com](mailto:jabnotificaciones@gmail.com)

Atentamente,

JENYFER AMANTE BENITEZ  
C.C N° 1.102.864.262 de Sincelejo.  
T. P. No 324.788 del C.S de la J.  
- Apoderada de la parte demandante.

## Estado de depósito electrónico de:

### JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR

jose.baldovino6093@correo.policia.gov.co

Número de producto: 3106584927

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/01/01 a 2023/01/31

Resumen			
Saldo anterior	683,697.61	Saldo promedio	191,183.56
Total abonos	815,021.48	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,419,000.00	Valor de intereses pagados	21.48
Saldo actual	79,719.09	Retefuente	0.00

  

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/01/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-150,000.00	79,719.09
29/01/2023	Para JUAN CARLOS ROMERO MENDEZ	-20,000.00	229,719.09
29/01/2023	Pago de Intereses	21.48	249,719.09
28/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	30,000.00	249,697.61
26/01/2023	Para ANGELA LUCIA BERRIO SOLAR	-50,000.00	219,697.61
26/01/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-400,000.00	269,697.61
26/01/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	600,000.00	669,697.61
20/01/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	50,000.00	69,697.61
18/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	15,000.00	19,697.61
14/01/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-20,000.00	4,697.61
13/01/2023	Para ANA KARINA MUNOZ MORENO	-36,000.00	24,697.61
13/01/2023	De LUIS GONZAGA NORENA VARON	20,000.00	60,697.61
12/01/2023	PAGO EN YUDIS STELLA DE LA ROSA MENDEZ FIJO	-60,000.00	40,697.61
10/01/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-50,000.00	100,697.61
08/01/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-50,000.00	150,697.61

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
07/01/2023	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	200,697.61
07/01/2023	Para MARY LUZ ALVAREZ VERGARA	-83,000.00	400,697.61
06/01/2023	Para AUGUSTO RAFAEL ALDANA TAFUR	-10,000.00	483,697.61
06/01/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-20,000.00	493,697.61
05/01/2023	Para ELIZABETH MUNZON BELLO	-30,000.00	513,697.61
04/01/2023	Para JHON WILLIANMS SALCEDO GONZALEZ	-87,000.00	543,697.61
02/01/2023	De DAMIR ELIAS BALDOVINO VILLAMIZAR	100,000.00	630,697.61
02/01/2023	Para MARLON ALFREDO VANEGAS MARTINEZ	-120,000.00	530,697.61
01/01/2023	Para ANA KARINA MUNOZ MORENO	-13,000.00	650,697.61
01/01/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-20,000.00	663,697.61

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

### Estado de depósito electrónico de:

#### JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR

jose.baldovino6093@correo.policia.gov.co

Número de producto: 3106584927

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/02/01 a 2023/02/28

Resumen			
Saldo anterior	79,719.09	Saldo promedio	148,079.72
Total abonos	3,550,016.23	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	3,497,451.00	Valor de intereses pagados	16.23
Saldo actual	132,284.32	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/02/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-660.00	132,284.32
28/02/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-165,000.00	132,944.32
28/02/2023	Para MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	-1,000,000.00	297,944.32
28/02/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-2,291.00	1,297,944.32
28/02/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	1,300,000.00	1,300,235.32
28/02/2023	Para GEOVANNA NORIEGA MOVILLA	-69,000.00	235.32
27/02/2023	JUAN GAITAN	-190,000.00	69,235.32
27/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	60,000.00	259,235.32
27/02/2023	PAGO EN BAUSI MODA SAS	-132,000.00	199,235.32
26/02/2023	Pago de Intereses	16.23	331,235.32
25/02/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-500,000.00	331,219.09
24/02/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	700,000.00	831,219.09
24/02/2023	Para DAMIR ELIAS BALDOVINO VILLAMIZAR	-100,000.00	131,219.09
24/02/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	200,000.00	231,219.09
21/02/2023	Para ANGELA LUCIA BERRIO SOLAR	-30,000.00	31,219.09

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
21/02/2023	Para MIRELLA HERNANDEZ PENATE	-40,000.00	61,219.09
21/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	70,000.00	101,219.09
21/02/2023	De MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	20,000.00	31,219.09
21/02/2023	Para PAULA ANDREA CASTILLO PEREIRA	-12,000.00	11,219.09
21/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	23,219.09
17/02/2023	RETIRO EN CAJERO	-750,000.00	3,219.09
17/02/2023	De DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	750,000.00	753,219.09
14/02/2023	Para MARLON ALFREDO VANEGAS MARTINEZ	-70,000.00	3,219.09
14/02/2023	PAGO EN YUDIS STELLA DE LA ROSA MENDEZ FIJO	-60,000.00	73,219.09
12/02/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-10,000.00	133,219.09
11/02/2023	Para CAROLIN TANUZ DIAZ	-90,000.00	143,219.09
07/02/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-100,000.00	233,219.09
07/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	180,000.00	333,219.09
05/02/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-50,000.00	153,219.09
05/02/2023	Para JUAN CARLOS ROMERO MENDEZ	-20,000.00	203,219.09
05/02/2023	RECARGA NEQUI PSE	60,000.00	223,219.09
05/02/2023	De LUIS GONZAGA NORENA VARON	20,000.00	163,219.09
04/02/2023	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	143,219.09
04/02/2023	De DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	40,000.00	243,219.09
03/02/2023	COMPRA DE: PAQUETE CLARO - PAQUETES	-6,500.00	203,219.09
02/02/2023	De MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	80,000.00	209,719.09
01/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	129,719.09

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

## Estado de depósito electrónico de:

### JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR

jose.baldovino6093@correo.policia.gov.co

**Número de producto:** 3106584927

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/03/01 a 2023/03/31

Resumen			
Saldo anterior	132,284.32	Saldo promedio	43,192.68
Total abonos	2,330,011.36	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,422,000.00	Valor de intereses pagados	11.36
Saldo actual	40,295.68	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/03/2023	Para CRISTIAN JESUS SIERRA BRAVO	-40,000.00	40,295.68
28/03/2023	Para MARLON ALFREDO VANEGAS MARTINEZ	-120,000.00	80,295.68
28/03/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	200,000.00	200,295.68
28/03/2023	Para LURIS DEL SOCORRO BERRIO BERRIO	-100,000.00	295.68
28/03/2023	Para MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	-20,000.00	100,295.68
28/03/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-500,000.00	120,295.68
28/03/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	600,000.00	620,295.68
25/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	20,295.68
20/03/2023	Para EUNICE DEL CARMEN TUIRAN ARRIETA	-80,000.00	295.68
20/03/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	70,000.00	80,295.68
20/03/2023	Para DELIA MARIA DELGADO TIRADO	-100,000.00	10,295.68
20/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	110,295.68
20/03/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-10,000.00	90,295.68
20/03/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-45,000.00	100,295.68
20/03/2023	Para DELIA MARIA DELGADO TIRADO	-100,000.00	145,295.68

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
20/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	30,000.00	245,295.68
20/03/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	150,000.00	215,295.68
20/03/2023	Para IVAN DARIO CAUSIL RAMOS	-80,000.00	65,295.68
20/03/2023	De KATRIN VELASQUEZ CAMPO	20,000.00	145,295.68
19/03/2023	De KATRIN VELASQUEZ CAMPO	80,000.00	125,295.68
18/03/2023	Pago de Intereses	11.36	45,295.68
18/03/2023	Para MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	-500,000.00	45,284.32
18/03/2023	De ELIZABETH MUNZON BELLO	500,000.00	545,284.32
15/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	40,000.00	45,284.32
14/03/2023	Para DAMIR ELIAS BALDOVINO VILLAMIZAR	-40,000.00	5,284.32
14/03/2023	PAGO EN YUDIS STELLA DE LA ROSA MENDEZ FIJO	-60,000.00	45,284.32
13/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	30,000.00	105,284.32
12/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	75,284.32
12/03/2023	Para DELIA MARIA DELGADO TIRADO	-160,000.00	25,284.32
12/03/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-20,000.00	185,284.32
12/03/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	200,000.00	205,284.32
12/03/2023	Para DELIA MARIA DELGADO TIRADO	-100,000.00	5,284.32
12/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	60,000.00	105,284.32
11/03/2023	Para MARTHA CECILIA PAYARES RIVERA	-16,000.00	45,284.32
11/03/2023	Para MARTHA CECILIA PAYARES RIVERA	-44,000.00	61,284.32
11/03/2023	Para JUAN CAMILO LOPEZ GIRALDO	-12,000.00	105,284.32
11/03/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	100,000.00	117,284.32
09/03/2023	RETIRO EN CAJERO	-70,000.00	17,284.32
09/03/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-20,000.00	87,284.32
06/03/2023	Para DAVID ANDRES BERRIO SEGOVIA	-40,000.00	107,284.32
06/03/2023	De MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	140,000.00	147,284.32
05/03/2023		-30,000.00	7,284.32
05/03/2023	De MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	20,000.00	37,284.32

Pág. 2

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
04/03/2023	Para GLEN DEIVIS MENDEZ TOVAR	-15,000.00	17,284.32
02/03/2023	MARLON VANEGAS	-100,000.00	32,284.32

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

## Estado de depósito electrónico de:

### JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR

jose.baldovino6093@correo.policia.gov.co

Número de producto: 3106584927

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/04/01 a 2022/04/30

Resumen			
Saldo anterior	1,605,914.32	Saldo promedio	453,885.99
Total abonos	320,153.58	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,905,000.00	Valor de intereses pagados	153.58
Saldo actual	21,067.90	Retefuente	0.00

  

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/04/2022	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-10,000.00	21,067.90
24/04/2022	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-30,000.00	31,067.90
23/04/2022	Para SERGIO DANIEL HERNANDEZ MONTES	-10,000.00	61,067.90
23/04/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	71,067.90
23/04/2022	Para MARLON ALFREDO VANEGAS MARTINEZ	-200,000.00	21,067.90
23/04/2022	JORGE TABARWZ	-30,000.00	221,067.90
23/04/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	150,000.00	251,067.90
19/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	101,067.90
19/04/2022	De KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	20,000.00	151,067.90
19/04/2022	PAGO EN BARBERIA EL NIÑO	-10,000.00	131,067.90
17/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	141,067.90
17/04/2022	Pago de Intereses	153.58	191,067.90
16/04/2022	De KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	50,000.00	190,914.32
15/04/2022	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-20,000.00	140,914.32
14/04/2022	Para DELIA MARIA DELGADO TIRADO	-120,000.00	160,914.32

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
14/04/2022	Para DELIA MARIA DELGADO TIRADO	-87,000.00	280,914.32
12/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	367,914.32
12/04/2022	Para MARLON ALFREDO VANEGAS MARTINEZ	-165,000.00	417,914.32
12/04/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	582,914.32
11/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	532,914.32
11/04/2022	Para YINETH PATRICIA GOMEZ ORTEGA	-60,000.00	732,914.32
09/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	792,914.32
08/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	992,914.32
07/04/2022	JORGE TABAREZ	-25,000.00	1,092,914.32
03/04/2022	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-55,000.00	1,117,914.32
03/04/2022	Para ANDRES TAMARA MONTES	-63,000.00	1,172,914.32
02/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-300,000.00	1,235,914.32
02/04/2022	Para DAMIR ELIAS BALDOVINO VILLAMIZAR	-25,000.00	1,535,914.32
01/04/2022	Para BEATRIZ ESTHER PATERNINA MORALES	-45,000.00	1,560,914.32

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

### Estado de depósito electrónico de:

#### JOSE SAMIR BALDOVINO VILLAMIZAR

jose.baldovino6093@correo.policia.gov.co

Número de producto: 3106584927

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/04/01 a 2023/04/30

#### Resumen

Saldo anterior	40,295.68	Saldo promedio	111,679.01
Total abonos	2,233,500.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,206,000.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	67,795.68	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/04/2023	Para GEOVANNA NORIEGA MOVILLA	-50,000.00	67,795.68
29/04/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-10,000.00	117,795.68
29/04/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-100,000.00	127,795.68
29/04/2023	De ELIZABETH MUNZON BELLO	200,500.00	227,795.68
28/04/2023	Para KATRIN VELASQUEZ CAMPO	-100,000.00	27,295.68
27/04/2023	Para KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	-500,000.00	127,295.68
27/04/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	400,000.00	627,295.68
26/04/2023	De JUAN RICARDO GALINDO MOLINA	50,000.00	227,295.68
25/04/2023	Para JUAN RICARDO GALINDO MOLINA	-50,000.00	177,295.68
25/04/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-30,000.00	227,295.68
24/04/2023	Para EIDER JOE PEREZ AGUAS	-88,000.00	257,295.68
24/04/2023	De DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	80,000.00	345,295.68
23/04/2023	Para FREDY ANTONIO CONTRERAS RIOS	-18,000.00	265,295.68
22/04/2023	Para JORGE ARMANDO CAMARGO RIVERA	-41,000.00	283,295.68
21/04/2023	De ELIZABETH MUNZON BELLO	300,000.00	324,295.68

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
19/04/2023	De DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	20,000.00	24,295.68
18/04/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-7,500.00	4,295.68
18/04/2023	De JOSE CARLOS LARA GOMEZ	10,000.00	11,795.68
18/04/2023	Para JUAN CAMILO LOPEZ GIRALDO	-30,000.00	1,795.68
18/04/2023	Para JUAN CAMILO LOPEZ GIRALDO	-33,000.00	31,795.68
17/04/2023	Para JUAN CAMILO LOPEZ GIRALDO	-36,000.00	64,795.68
17/04/2023	Para MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	-25,000.00	100,795.68
17/04/2023	Para JUAN CAMILO LOPEZ GIRALDO	-24,000.00	125,795.68
16/04/2023	Para JUAN CAMILO LOPEZ GIRALDO	-32,000.00	149,795.68
15/04/2023	Para MARIA ALEJADRA SUAREZ PEREZ	-40,000.00	181,795.68
15/04/2023	Para CLARA INES DURAN MERCHAN	-159,000.00	221,795.68
15/04/2023	Para JUAN CAMILO LOPEZ GIRALDO	-26,000.00	380,795.68
15/04/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	90,000.00	406,795.68
14/04/2023	Para ISABEL CRISTINA CARDALES ALVEAR	-19,000.00	316,795.68
14/04/2023	De GEOVANNA NORIEGA MOVILLA	40,000.00	335,795.68
14/04/2023	Para CLAUDIA PATRICIA BECERRA CARRILLO	-39,000.00	295,795.68
14/04/2023	RECARGA EN PTM	300,000.00	334,795.68
12/04/2023	PAGO EN MARTINEZ JULIO SAS	-44,000.00	34,795.68
12/04/2023	PAGO EN YUDIS STELLA DE LA ROSA MENDEZ FIJO	-60,000.00	78,795.68
12/04/2023	TRANSFIYA DE JOSE SAMIR	90,000.00	138,795.68
11/04/2023	PAGO EN MAYRA ALEJANDRA MOLINA VILLEGAS	-76,500.00	48,795.68
09/04/2023	De MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	113,000.00	125,295.68
06/04/2023	Para DANIELA ANDREA BERRIO SOLAR	-40,000.00	12,295.68
05/04/2023	PAGO EN DISTRIBUCIONES M A P SAS ESCARAPELAS	-28,000.00	52,295.68
04/04/2023	De MARIA GERTRUDIS SOLAR SANCHEZ	40,000.00	80,295.68
04/04/2023	Para JORGE LUIS PEREZ MARQUEZ	-500,000.00	40,295.68
04/04/2023	De ELIZABETH MUNZON BELLO	400,000.00	540,295.68
03/04/2023	De KAREN MARGARITA MARTINEZ AVILA	100,000.00	140,295.68

Pág. 2



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85  
Medellín - Colombia

[www.nequi.com.co](http://www.nequi.com.co)

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>